



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019 - 2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 14 de enero de 2022.

VISTO. – Informe N° 069-2021/MPSR-URS-CMLP, Informe N° 01-2021-MPSR/UGRS, Informe N° 004-2022-MPSRJ/GPP/SG RTIE, Informe N° 002-2022/MPSR-J/UGRS/CMLP, Informe N° 022-2022-MPSRJ/UGRS, Informe N° 018-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 94-2022-MPSR-J/GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 238-2018-MINAN, con fecha 21 de julio de 2018, se declara en emergencia la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Que, mediante Informe N° 069-2021/MPSR-URS-CMLP El Supervisor de Operaciones de Tratamiento de Residuos Sólidos, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos presenta el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 DE LA CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO-JULIACA”**;

Que, mediante Informe N° 01-2022-MPSR/UGRS, EL Jefe (a) de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román, presenta el Plan de trabajo denominado: **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 DE LA CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO - JULIACA”**, sustentado por el Supervisor de Operaciones de la Celda Transitoria de Huanuyo, plan que contiene actividades y acciones para la adecuada disposición final de los residuos sólidos de la ciudad de Juliaca, con el objetivo de no causar impactos socio ambientales en el proceso de operación y mantenimiento de la trinchera N° 02 de la Celda de Huanuyo; así mismo dar cumplimiento a la Normativa Ambiental del Sistema Integral de Residuos Sólidos. La ejecución del presente plan tiene un plazo de 9 meses, con un presupuesto de S/. 2'770,115.48 soles, dándose inicio el 01 de enero y culminándose el 30 de setiembre del 2022, DANDO OPINIÓN FAVORABLE al presente plan para su APROBACIÓN;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPSRJ/GPP/SG RTIE, el Sub Gerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, indica que el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 DE LA CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO- JULIACA”**, En el Plan Operativo Institucional POI 2022, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, no tiene programada actividad que comprenda acciones relacionadas ala Plan de Operación y Mantenimiento de la Trinchera N° “2”-Huanuyo, por tanto no tiene previsión presupuestal. Sin embargo, la operación y mantenimiento de la Trinchera N° 2 es importante por cuestiones sanitarias, por consiguiente, se recomienda incorporar al POI 2022 esta actividad como un centro de costos, asignándole los recursos necesarios según disponibilidad presupuestal, por consiguiente, sugiere necesario un informe técnico que avale el referido plan de trabajo citado líneas arriba.

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 002-2022/MPSR-J/UGRS/CMLP, el Supervisor de Operaciones de Tratamiento de la Celda de Transitoria de Huanuyo, refiere que el plan de trabajo denominado **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 DE LA CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO- JULIACA”**, es con la finalidad de realizar trabajos en forma escalonada o banquetas compuestas de residuos sólidos, cuyo presupuesto asciende a S/. 2' 770,115.48 soles, en tal sentido la cifra que supera un monto mayor es debido a los servicios que brindara las maquinarias pesadas que asciende a S/. 1' 746,800 soles, porque se realiza trabajos mecanizados superando la producción de 250 toneladas diarias de residuos sólidos, y la Municipalidad no cuenta con maquinarias libre debido a que abastece a la ciudad de Juliaca.

Que, asimismo mediante Informe N° 02-2022-MPSRJ/UGRS, EL Jefe (a) de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román, justifica y respalda el Informe N° 002-2022/MPSR-J/UGRS/CMLP, emitido por el Supervisor de Operaciones de Tratamiento de la Celda de Transitoria de Huanuyo, en vista que es importante contar con el servicio de las maquinarias, que se requieren en la operatividad de las celdas de emergencia de Huanuyo para tener un adecuado trabajo y no se tenga posteriormente problemas sociales del sector de Huanuyo, por lo que solicita se asigne el presupuesto y su aprobación del mismo.

Que, mediante Informe N° 018 -2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la municipalidad, emite opinión de Disponibilidad presupuestal favorable para el Plan de trabajo denominado: **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 DE LA CELDA TRANITORIA DE HUANUYO- JULIACA”**, por un presupuesto de S/. 1' 800,000.00 soles, en mérito al PROVEIDO N° 0061-2022, el cual estará sujeto al Programa Presupuestal 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Dictamen Legal N° 94-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina declarar **procedente** la aprobación de plan de trabajo denominado: **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 EN LA CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO - JULIACA”**, que contiene las actividades y acciones para la adecuada disposición final de los residuos sólidos de la ciudad de Juliaca, que cuenta con presupuesto de S/. 1' 800,000.00 soles (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 09 meses, debiendo realizar coordinaciones necesarias para la Municipalidad Distrital de San Miguel, efectúe su aporte complementario en la actividad antes descrita conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto al Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Plan de Trabajo, objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MPSR-J/A y Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MPSR-J/A concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado **“PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRINCHERA N° 02 EN LA CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO”**, con un presupuesto de **S/. 2' 770,115.48 soles**, (Dos Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Quinte con 48/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 9 meses.

Se aprueba el Plan de Trabajo, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, una primera ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE S/. **1' 800,000.00 soles**, (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 soles), para la Ejecución del Plan de Trabajo, Aprobado en el Artículo Primero de la presente, el Crédito Presupuestario la que debe ejecutarse con cargo a la disponibilidad presupuestal y Financiera, señalada en el Informe N° 018-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM. Por la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaria General, en el postal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
 JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
 GERENTE MUNICIPAL

CC.
 ALCALDÍA
 G. SECRETARÍA GENERAL
 G. ADMINISTRACIÓN
 U. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
 ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2022-MPSR-J/GEMU
 FECHA : 14/01/2022
 REG. GEMU N° : 128 - 2022
 IMPRESO : 08 EJEMPLARES